

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DEL TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL (MÁSTER)

|                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Denominación del Título</b>              | Máster Universitario en Protección Radiológica Ambiental                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Identificador del Título en RUCT</b>     | 3500129                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Centro de Impartición del Título</b>     | <p>07008971 - Centro de Estudios de Postgrado. Universitat de les Illes Balears (centro responsable).</p> <p>21004522 - Facultad de Ciencias Experimentales. Universidad de Huelva.</p> <p>46014765 - Facultad de Física. Universitat de València (Estudi General).</p> <p>39011104 - Facultad de Medicina. Universidad de Cantabria.</p> <p>08032971 - Facultad de Química. Universidad de Barcelona.</p> <p>10007306 - Facultad de Veterinaria. Universidad de Extremadura.</p> <p>35010853 - Instituto Universitario de Investigación en Estudios Ambientales y Recursos Naturales (IUNAT). Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.</p> |
| <b>Número de Modificación No Sustancial</b> | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Universidad Solicitante</b>              | Universitat de les Illes Balears                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, regula en su artículo 30 el procedimiento para la modificación no sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados institucionalmente.



En el citado artículo se establece que las modificaciones no sustanciales, una vez aprobadas por los órganos de gobierno de la universidad previo informe favorable de los sistemas internos de garantía de la calidad, serán remitidas a la agencia de calidad competente para su aceptación

La Universidad ha remitido a ANECA la solicitud de modificación del título indicado más arriba, al amparo del artículo 30 del RD 822/2021. Dicha solicitud ha sido evaluada conforme al procedimiento establecido por ANECA para este fin publicado en la Web de este organismo. El resultado de este proceso de evaluación es **favorable** y se sustancia en el siguiente informe.

### **OBSERVACIONES A LA UNIVERSIDAD**

Se recuerda que cualquier modificación debe tramitarse, en algún momento de los procedimientos para asegurar su calidad, a través de las vías abiertas en la Sede Electrónica del Ministerio con competencias en materia de universidades (aplicativo SOLRUCT), independientemente de su naturaleza y del nivel de acreditación institucional del centro en el que se imparte el título.

### **MOTIVACIÓN**

Las modificaciones solicitadas se consideran modificaciones no sustanciales.

**Las modificaciones solicitadas son las siguientes:**

### **CRITERIO 1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título.**

#### **1. Denominación del título.**

#### **Descripción y justificación de la modificación**

El Máster Universitario en Protección Radiológica Ambiental se verificó el pasado 9 de abril de 2024, con la intención de llevar a cabo su implantación en el curso 2024-25. No obstante, no ha sido posible llevar a cabo dicha implantación por no disponer de la autorización (artículo 27.1 del RD 822/2021) por parte de la comunidad autónoma de una de las universidades participantes, atendiendo a su propia normativa interna.

Con la presente modificación, se pretende poder dar cumplimiento a dicha normativa interna para así contar con la autorización de implantación de las comunidades autónomas de todas las universidades participantes y, finalmente, poder implantar el plan de estudios el curso 2025-26.

Además, se ha aprovechado para corregir algunos pequeños errores en los resultados de aprendizaje, actividades formativas, etc. que se habían detectado tras la verificación de la titulación.



### CRITERIO 3 Admisión, reconocimiento y movilidad

#### 3.1. Requisitos de acceso y procedimientos de admisión de estudiantes.

Descripción y justificación de la modificación.

Se añade la acreditación del nivel B2 de inglés como requisito de admisión al máster, puesto que se ha añadido dicha lengua como idioma de impartición de la titulación.

Se traslada la información sobre el apoyo a estudiantes del apartado 3.1.c al 8.2.b, que es donde le corresponde estar.

#### 3.2. Criterios para el reconocimiento y transferencias de créditos. En su caso, reconocimientos de enseñanzas que se extingan.

Descripción y justificación de la modificación.

Se incluye información sobre el proceso de adaptación por modificación de plan de estudios.

### CRITERIO 4 Planificación de las enseñanzas

#### 4.1. Estructura de las enseñanzas. Descripción de los módulos, materias o asignaturas del plan de estudios: Denominación, número de créditos, tipología, organización temporal, resultados de aprendizaje, contenidos, sistemas de evaluación y su ponderación, actividades formativas y sus horas y % de presencialidad.

Descripción y justificación de la modificación.

Se realiza un pequeño ajuste en las horas de las actividades formativas de la asignatura **Introducción a la física nuclear y a la radiactividad**. En concreto, la AF7 pasa de tener 22 horas a tener 20. Esas dos horas se asignan a la AF12.

Se añade el inglés como idioma de impartición de la asignatura **Dosimetría de radiaciones ionizantes**.

Se añade el inglés como idioma de impartición de la asignatura **Radioecología**.

Se elimina la CM7 de la asignatura **Control de calidad**, puesto que no le corresponde.

Se añade la MD5 a la asignatura **Prácticas de laboratorio**.

### CRITERIO 8 Sistema Interno de Garantía de la Calidad

#### 8.2. Medios de información pública relevante del plan de estudios dirigidos a atender las necesidades del estudiantado

Descripción y justificación de la modificación.

Se traslada la información sobre el apoyo a estudiantes del apartado 3.1.c al 8.2.b, que es donde le corresponde estar.



La directora de ANECA

Doña Pilar Paneque Salgado

Código seguro de Verificación : GEN-06b8-3b67-babf-72cb-eafb-ca81-ecef-53e4 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

